



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

225**MADRID NÚMERO 34**

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 290 de 2012, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Latorre Arroyo, contra las empresas “Definitoria, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Toribio y Abilio Nieto Gutiérrez, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 9 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por don Raúl Latorre Arroyo, frente a “Definitoria, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Toribio y Abilio Nieto Gutiérrez, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, despido que se sustanciará por las normas establecidas en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, con relación a la pretensión ejercitada.

2. Cítese a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demandada, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 3 de julio de 2012, a las once y cuarenta horas.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Toribio y Abilio Nieto Gutiérrez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.401/12)